



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ZIPAQUIRÁ
J03fctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO
09

ES IMPORTANTE INDICAR QUE SE FIJA EL ESTADO Y LAS PROVIDENCIAS CONFORME AL ARTICULO SEPTIMO DEL ACUERDO CSJBTA20-60, SIN EMBARGO SI LA PROVIDENCIA NO SE ENCUENTRA CARGADA DEBE ENTENDERSE QUE PUEDE CORRESPONDER A INFORMACION NO SUSCEPTIBLE DE SER DIVULGADA PUBLICAMENTE.

DE NO ESTAR EL DOCUMENTO ADJUNTO Y AL ESTAR EL ABOGADO O LA PARTE DEBIDAMENTE ENTERADA DEL PROCESO DEBERA REMITIR UNA SOLICITUD AL CORREO J03fctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co , acreditando la calidad que le asiste dentro del asunto, A FIN DE REMITIRLE EL AUTO DEL CUAL SE LE ESTA ENTERANDO

CLASE	RADICADO ANTERIOR	RADICADO JUZGADO TERCERO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DECISION
MEDIDA DE PROTECCION	20242022S	258993110003 20240001600	ROSALBA PITA AYALA	FERNEY SOTELO SOTELO	22-mar-24	CONFIRMA

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del Código General del Proceso, se NOTIFICA a las partes los autos proferidos en los procesos antes relacionados mediante el presente ESTADO, el cual se fija por el término de un día hoy 1 de ABRIL de 2024 Dos mil Veinticuatro a las 8.00am ocho de la mañana.

MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL
MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL
Secretaria